



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0132-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **12 Octubre 2021**

Visto, la solicitud con registro N° 94590-2021 del 06 de enero de 2021, presentado por doña Ingrid Maritza Aquino Palacios personal docente nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Educación, a través del cual solicita asignación por cumplir 25 años de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo 51° señala: La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado; artículo 109°: La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS que modifica el Artículo 9° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, en su artículo 2°, numeral 2.2 señala: "Los reglamentos administrativos deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano para su validez y vigencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF en su artículo 2°, numeral 2.3. señala: "Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación" y el numeral 2.4. señala: El reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formaliza mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o treinta (30) años de servicios y se otorga dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su notificación;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina de Contaduría y Administración Financiera, donde señala que la interesada cuenta con 18 años, 02 meses y 28 días al 30.11.2020 desde su nombramiento a partir del 02.09.2002;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 339-2021-UEU/UNCP del 22 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario señala que la mencionado servidora presta servicios en la casa superior de estudio en la condición de docente nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo adscrita a la Facultad de Educación en las condiciones señaladas en el citado informe escalafonario, asimismo indica que es nombrada a partir del 02 de setiembre de 2002;

Que, mediante Informe N° 314-2021-URP/UNCP de fecha 01 de octubre de 2021 la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, en conformidad al informe de la unidad de Escalafón Universitario y de la Oficina de Contaduría y Administración Financiera, ha determinado que le corresponde a la interesada el reconocimiento del primer al tercer quinquenio, siendo el ultimo a partir del 02.09.2017, asimismo NO efectúa el cálculo de asignación económica por cumplir 25 o 30 años de servicio al estado, en mérito al Decreto Supremo N° 341-2019-EF, debido a que únicamente cumple el tercer quinquenio;

Que, mediante Informe N° 191-2021-JOGTH/UNCP de fecha 04 de octubre de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano en mérito al Informe N° 314-2021-URP/UNCP, opina procedente únicamente el reconocimiento del primer al tercer quinquenio;

Que, con Informe Legal N° 524-2021-OGAJ/UNCP, del 11 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del reconocimiento del primer al tercer quinquenio, así como improcedente el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado al no haber alcanzado dicho tiempo de servicios; y

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP, mediante Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019 se delega las competencias en materia de personal a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. *Mariscal Castilla* N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0132-2021-JGTH-DGA-UNCP

RESUELVE:

1º RECONOCER a doña **Ingrid Maritza Aquino Palacios**, personal docente nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Educación, los siguientes quinquenios:

| | |
|---------------------------|--------------------------------------|
| PRIMER QUINQUENIO | a partir del 02 de setiembre de 2007 |
| SEGUNDO QUINQUENIO | a partir del 02 de setiembre de 2012 |
| TERCER QUINQUENIO | a partir del 02 de setiembre de 2017 |

2º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




.....
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

c.c. Rectorado / DGA/OCl/ Of. Gral. Planificación / Of. Gral. de Contaduría y A.F. / Of. de Asesoría Legal / Un. de Escalafón Universitario / Un. de Remuneraciones y Pensiones / Un. de Presupuesto / Portal web / Interesado / Archivo.